

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
ANTE EL SECRETARIO

Ex parte

Chad Guevara Boonswang

MA-2025-0071

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de diciembre de 2025.

Examinada la Solicitud de admisión por cortesía presentada por la parte peticionaria, endosada por el Lcdo. José Luis Ubarri García, así como la *Moción informativa y aclaratoria* que presentó este último, se admite por cortesía al peticionario para postular en el proceso de arbitraje privado en el caso siguiente: Manhattan Trust I.I. v. Jonathan A. Huerta.

La parte peticionaria deberá comparecer acompañada del abogado endosante, quien también deberá cumplir con lo establecido en la Regla 12(f) (2) del Reglamento del Tribunal Supremo, 4 LPRA Ap. XXI-B, como abogado que endosó esta petición, salvo que sea excusado por el foro que atiende el caso. Asimismo, se les recuerda que deben actualizar de forma continua la información provista en la solicitud. Regla 12(f) (3), *supra*.

Lo autoriza y firma,

Javier O. Sepúlveda Rodríguez
Secretario del Tribunal Supremo